

10 de mayo de 2013

Nuevos Honorarios del Servicio Jurídico de UNT

El modesto, pero constante crecimiento de la afiliación a UNT, unido a la situación de crisis del Sistema económico, ha obligado a UNT a reorganizar su Servicio Jurídico a fin de mejorarlo y dotarlo de más consistencia, ampliando tanto sus servicios como el número de abogados colaboradores del mismo.

Hasta ahora los abogados que colaboraban con el Sindicato sólo se comprometían a cobrar honorarios inferiores a los habituales, y particularmente a los afiliados, a quienes se comprometían a cobrarles minutas muy reducidas, si bien su importe se dejaba a la buena voluntad del abogado.

Ciertamente, nuestros letrados colaboradores han demostrado mucha generosidad (teniendo en cuenta, además, que ninguno de ellos está a sueldo del Sindicato), cobrando honorarios muy bajos e incluso muchas veces no cobrando nada cuando se trataba de afiliados con casos muy sencillos.

No obstante, el aumento exponencial de los casos atendidos en los últimos meses y el hecho de disponer de más abogados colaboradores en mucha provincias (actualmente 15), nos obligaba a regular este tema con más concreción, estableciendo unos honorarios muy bajos para los afiliados (y, comparativamente con los bufetes y otros sindicatos, también para los no afiliados que acuden a UNT), que luego se reintegrarían a los mismos en función de su antigüedad y cuotas.

La idea es la siguiente: los afiliados tendrán que abonar directamente al abogado unos honorarios máximos simbólicos, y los mismos se le reintegrarán por parte del Sindicato -en la cantidad que él quiera- según lo que tenga acumulado en su Caja de Resistencia (el 40% de sus cuotas acumuladas). Así la asistencia será desde el primer día, sin periodos de carencia, y se garantiza la gratuidad a partir de cierta antigüedad variable según el importe de la cuota de cada uno, lo que hemos entendido que es un criterio justo.

Los Honorarios del Servicio Jurídico de UNT serán a partir el 6 de mayo de 2013 (fecha en que fueron aprobados por la Junta Nacional) los que figuran en la tabla siguiente:





C/ Carranza 13, 2° A; 28.004; Madrid Telf. 634524222 / fax 915913038 www.sindicatount.es Correo: sindicatount@yahoo.es Expediente n° 1.119; CIF G-28.806.230

Prestaciones del Servicio Jurídico de UNT

(honorarios máximos)

Servicio:	No afiliados:	Afiliados: ver Nota de cobertura
Consulta sencilla	Gratuita	Gratuita
Consulta con complemento (informe/escrito/reclamación o simi	lar) 25 €	10 €
Conciliaciones sin acuerdo	50 €	25 €
Conciliaciones con acuerdo SMAC/judicial (sobre cantidad fina		2,5%) (mínimo 100 €)
Juzgado de lo Social (sobre las cantidades según Sentencia)		5%) (mínimo 100 €)
Caso de naturaleza sindical relacionado con la actividad de UN	IT Gratuito	Gratuito

- * Los Honorarios mínimos serán los aplicables como máximo a los casos sin evaluación económica (derechos, vacaciones, etc.), los cuales sólo en los casos de especial complejidad se podrán incrementar hasta el doble.
- ** Honorarios para trabajadores particulares referidos al año 2013 sin IVA y que se irán incrementando a partir del 1 de enero de 2014 según el IPC publicado por el INE y referido a la provincia del partido judicial correspondiente.
- *** Los abogados no están a sueldo de UNT, por lo que el Sindicato no puede responsabilizarse de su labor profesional, siendo la relación de los mismos con los afiliados (y con más razón con los no afiliados) directa entre ellos. Posteriormente el Sindicato será quien resarcirá al afiliado según lo explicado en la Nota siguiente.

- NOTA SOBRE LA COBERTURA DE LOS AFILIADOS: A fin de garantizar a los afiliados la gratuidad de estos servicios, sin tiempo de carencia, pero según la antigüedad y el importe de las cuotas, los mismos pueden financiar los honorarios del servicio jurídico que requieran -IVA incluido- a costa de la cantidad que deseen del remanente de su Caja de Resistencia personal (40% acumulado de sus cuotas). En caso de que en una provincia no cuente el Sindicato con abogado disponible para atenderle, se le facilitará al afiliado afectado hasta el cuádruple de lo acumulado en su Caja de Resistencia hasta un máximo del triple de los honorarios fijos para afiliados (no los porcentuales sobre cantidades) de la presente tabla y del IVA consiguiente, a fin de ayudarle a sufragar sus gastos jurídicos. En todos los casos el abono se realizará tras acreditarse tanto el carné de UNT en vigor, como el importe de los honorarios con la factura original emitida por el letrado o graduado social.